

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Informática por la Universidad de Córdoba
Menciones	Mención en Ingeniería del Software, Mención en Ingeniería de Computadores, Mención en Computación
Universidad solicitante	Universidad de Córdoba
Centro/s	• Escuela Politécnica Superior de Córdoba
Universidad/es participante/s	Universidad de Córdoba
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Motivación:

Las modificaciones que se presentan tienen su origen, de una parte, en la actualización de la información de distintos apartados de la Memoria, y de otra en la propuesta del centro responsable de las enseñanzas, motivada por el seguimiento durante los cursos de implantación y el diagnóstico realizado durante las fases de seguimiento y acreditación del título, que ha permitido detectar debilidades, a las que se trata de dar respuesta con los ajustes que se proponen.

También se han tenido en cuenta las recomendaciones incluidas en el informe de evaluación de modificaciones anteriores de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (informe de 19/07/2013). Se aceptan las siguientes modificaciones propuestas:

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se actualizan las normas de permanencia de la Universidad de Córdoba según acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de septiembre de 2016, por el que se modifican los artículos 15 y 21 del Reglamento de Régimen Académico de los Estudios de Grado y Máster de la Universidad de Córdoba.

2. Justificación

Las modificaciones introducidas permiten justificar con mayor precisión el interés del Título. Concretamente se han proporcionados datos específicos sobre las tasas de matriculación y egresados de alumnos en el título relacionado con respecto a la Universidad. Las nuevas modificaciones muestran con claridad tanto la actualidad como el interés del Título.

4. Acceso y admisión de estudiantes

Se amplía y actualiza la información relacionada con el acceso y admisión de estudiantes, concretamente se describen las nuevas acciones relacionadas con los Planes Anuales de Captación de Estudiantes (PACE-UCO) que plantea una política integral y estructural de selección e información de estudiantes a través de un programa institucional al alumnado preuniversitario, básicamente dirigido a mejorar y fortalecer la comunicación entre la Universidad y los Institutos de Educación Secundaria y los Centros Docentes Privados. Este plan de actuación, PACE-UCO, no parece tener en cuenta otros centros educativos como los Centros de Formación Profesional.

Se ha realizado una actualización relacionada con los requisitos de acceso y criterios de admisión, haciendo alusión al R.D. 412/2014, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado. La actualización es adecuada y pertinente.

Se actualiza la información relacionada con el apoyo a estudiantes, incorporando información concreta sobre las nuevas acciones puestas en marcha: Planes de Acción Tutorial, Servicio de Atención a la Diversidad, Oficina de Prácticas de Empresas, Coordinadores/as de Titulación en los Títulos de Grado, y Programa de Orientación Laboral.

El reconocimiento de créditos por experiencia laboral, o por enseñanzas superiores no universitarias, se ha modificado en la memoria de verificación, para ser indicado como el porcentaje que marca la Ley Orgánica 2/2006.

La actualización de la normativa sobre transferencia y reconocimiento de créditos es adecuada.

5. Planificación de la Enseñanza

Se indica que, para la obtención del Título, se deberá haber acreditado previamente al menos el nivel B1 de un idioma extranjero, según la normativa de la Universidad de Córdoba. La modificación permite que el estudiante pueda defender su Trabajo Fin de Grado sin necesidad de haber certificado este nivel, únicamente deberá hacerlo una vez se hayan concluido los estudios. Esta modificación se considera adecuada.

Las actividades formativas han sido modificadas atendiendo a la recomendación del último informe de evaluación de modificaciones (fecha 19/07/13). Estas actividades aparecen distribuidas a nivel de materia y descritas con carácter general. También se han distribuido las diferentes metodologías docentes, así como sistemas de evaluación, a nivel de materia. Todas estas modificaciones se consideran adecuadas.

6. Personal académico y de apoyo

Se ha actualizado la información sobre formación del profesorado en lo relacionado con el Plan Plurianual de Formación de la Universidad de Córdoba, y los planes de Innovación y Mejora Educativa (Proyectos de Innovación Docente, Programa de Formación para la Innovación Docente, Proyectos que impulsen la igualdad de género en la docencia universitaria, Proyectos que impulsen la innovación en enseñanza bilingüe, y Proyectos que impulsen la implantación de enseñanza virtual o semipresencial). También se actualiza información relativa al Procedimiento actual para garantizar el sistema de acceso del profesorado novel. Las modificaciones son adecuadas y se consideran positivas para la correcta evolución del Título.

También se proporciona información detallada y precisa sobre los nuevos mecanismos de formación continua para el PAS. Estos mecanismos, o acciones formativas, se encuadran en dos grandes apartados: Formación Interna, y Formación externa. En ambos casos las modificaciones se consideran adecuadas.

7. Recursos materiales y servicios

Se proporciona una actualización del modelo de convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Córdoba y las entidades colaboradoras para la realización de prácticas externas. La modificación es adecuada.

11. Otros Criterios

En lo referente a las Personas asociadas a la Solitud (Responsable del Título, Representante Legal, y Solicitante), se ha modificado la persona responsable de la titulación, tras cambio de dirección en la Escuela Politécnica Superior de Córdoba. Se ha actualizado el



representante legal de la Universidad, tras el nombramiento del nuevo Rector de la UCO, según Decreto 101/2014 (BOJA 12/06/14). Se ha modificado la persona solicitante, tras cambio de dirección en la Escuela Politécnica Superior de Córdoba. Todos estos cambios son pertinentes y adecuados.

La universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 22/05/2017

EL DIRECTOR
DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Francisco Gracia Navarro